

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5349 *MENDEZ LOPEZ CANARIAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EURO INVERSIONES SIGLO XXI, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles en adelante "LME", se hace público que los socios de "Méndez López Canarias, S.L." (Sociedad Absorbente) y de "Euro Inversiones Siglo, S.L., Unipersonal" (Sociedad Absorbida), han aprobado por decisiones adoptadas unánimemente con fecha 12 de abril de 2013, en ejercicio de la competencia de Junta general, la fusión por absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión de 12 de abril de 2013, y sirviendo de base a la operación el Balance consolidado de fusión de fecha 31 de diciembre de 2012, obtenido de los balances cerrados en dicha fecha. Todo ello, supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 51.1 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los documentos indicados en los números 1.º y 4.º, y, en su caso, 2.º, 3.º y 5.º, del apartado 1 del artículo 39, así como obtener, cuando no se haya publicado en la página web, en los términos previstos en el artículo 32, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos. No ha de efectuarse informe de experto independiente al tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada.

También, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

La Laguna, 12 de abril de 2013.- Pedro Felipe Méndez Afonso, Secretario del Consejo de Administración de Méndez López Canarias, S.L. y de Euro Inversiones Siglo XXI, S.L., Unipersonal.

ID: A130024932-1